
Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 27 de Junio del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

3.- Ordinario N° 251 del Director de Educación Municipal a la Jefa de Finanzas.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364 y 1365 de fecha 26.06.2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir lector de código de barras, implementación Software de inventario, para cada uno de los Establecimientos Educativos, tal como se da cuenta en el Memorandum citado precedentemente.

2.- Qué, esta compra se financiara con cargo Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.017.

DECRETO EXENTO N° 1915

1.- **AUTORÍCESE**, Compra de lector de código de barras para cada uno de los Establecimientos Educativos a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **AIRBOOK SPA.**, Rut N° **76.399.127-K** por un monto de **US\$ 1.110,56 IVA incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017, Ley SEP.

3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal